



07 JUL. 2008

Por medio del cual se deroga el artículo 8 del Acuerdo de Consejo Directivo No. 0016 de 2.007

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira CORPOGUAJIRA en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 8 del Acuerdo 016 de 2007 se autoriza a la Directora de Corpoguajira para efectuar los ajustes presupuestales necesarios para incorporar los recursos del crédito aprobados según Acuerdo del Consejo Directivo No. 0014 de 2007, al presupuesto de ingresos y gastos, así como a garantizar el servicio de la deuda de la vigencia correspondiente a la vigencia fiscal de 2008.

Que el Consejo Directivo suspendió las facultades otorgadas mediante el Acuerdo No. 0014 de noviembre 15 de 2007 por medio del cual se autorizó a la Directora General de Corpoguajira para celebrar contratos de empréstito, negociar las mejores condiciones del mercado financiero de otorgamiento del mismo, constituir garantías y en general realizar los trámites necesarios para comprometer recursos del crédito hasta por un plazo de diez años hasta por la suma de treinta y cinco mil millones de pesos, que se destinarían para el financiamiento de proyectos de inversión requeridos para lograr el saneamiento de ecosistemas de interés estratégico para la conservación, preservación y recuperación de los recursos naturales en la Serranía de Perijá y la Sierra Nevada de Santa Marta en el departamento de La Guajira.

Que por lo anterior se hace necesario suspender igualmente el artículo 8 del Acuerdo 016 de 2.007.

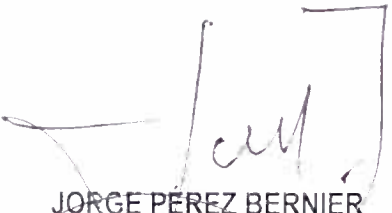
Que en mérito de lo expuesto se

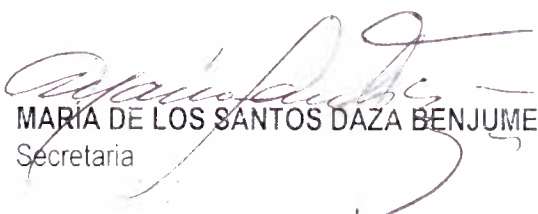
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender el artículo 8 del Acuerdo de Consejo Directivo No. 0016 de 2007 por medio del cual se autoriza a la Directora de Corpoguajira para efectuar los ajustes presupuestales necesarios para incorporar los recursos del crédito aprobados según Acuerdo del Consejo Directivo No. 0014 de 2007, al presupuesto de ingresos y gastos, así como a garantizar el servicio de la deuda de la vigencia correspondiente a la vigencia fiscal de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo surte efectos legales a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE PEREZ BERNIER
Presidente


MARIA DE LOS SANTOS DAZA BENJUMEA
Secretaria

58